



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de abril del 2005
No. 72

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-70-18 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Tenango del Aire, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1319, 1336, 1345, 1328, 1313, 1277, 1302, 1004, 1032, 523-A1, 575-A1, 1187, 1194, 524-B1, 1306, 1066, 1298, 1204, 602-A1, 1305, 617-A1, 1225, 1224, 538-B1, 581-A1, 582-A1, 1216, 539-B1, 535-B1, 537-B1, 536-B1 y 534-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1230, 1241, 1245, 1247, 1229, 1237, 1238, 1219, 580-A1, 1221, 1220, 628-A1 y 1352.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-70-18 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Tenango del Aire, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 1o., fracción VI de la Ley de Expropiación; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 91194 de fecha 7 de diciembre de 1998, la Secretaría de la Defensa Nacional solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 4-28-34 Has., de terrenos del ejido denominado "TENANGO DEL AIRE", Municipio de Tenango del Aire del

Estado de México, para destinarlos a la ampliación del campo militar número 37-B (Temamatla, Méx.), para el desarrollo de actividades castrenses, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 1o., fracción VI de la Ley de Expropiación, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 11964. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 4-70-18 Has., de agostadero de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada con las instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional, en virtud de la anuencia otorgada mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 9 de enero de 1999, por el núcleo agrario "TENANGO DEL AIRE", Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con la intervención de la Procuraduría Agraria.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando primero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 28 de abril de 1933, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1933, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "TENANGO DEL AIRE", Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, una superficie de 829-38-00 Has., para beneficiar a 171 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución en sus términos; y por Resolución Presidencial de fecha 14 de febrero de 1940, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de junio de 1940, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "TENANGO DEL AIRE", Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, una superficie de 76-00-00 Has., para los usos colectivos del poblado gestor, más la parcela escolar, ejecutándose dicha resolución en sus términos, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 4 de septiembre de 1993, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 04 1500 de fecha 11 de octubre del 2004, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$120,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 4-70-18 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$564,216.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la ampliación del campo militar número 37-B (Temamatla, Méx.) tiene como objeto contar con mayores espacios que permita un óptimo adiestramiento de las tropas destacadas en el mismo, a fin de responder con eficiencia y oportunidad a cualquier eventualidad que requiera la intervención de las Fuerzas Armadas, para cumplir con su misión constitucional, ejecutando los planes necesarios para la defensa del país.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en los medios empleados para la defensa nacional o para el mantenimiento de la paz pública, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VIII de la Ley

Agraria, en relación con el artículo I fracción VI de la Ley de Expropiación, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 4-70-18 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "TENANGO DEL AIRE", Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, será a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional para destinarlos a la ampliación del campo militar número 37-B (Temamatla, Méx.), para el desarrollo de actividades castrenses. Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$564,216.00 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-70-18 Has., (CUATRO HECTAREAS, SETENTA AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "TENANGO DEL AIRE", Municipio de Tenango del Aire del Estado de México, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, quien las destinará a la ampliación del campo militar número 37-B (Temamatla, Méx.), para el desarrollo de actividades castrenses.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$564,216.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de la Defensa Nacional, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "TENANGO DEL AIRE", Municipio de Tenango del Aire del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CUMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Gerardo Clemente Ricardo Vega García**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de abril de 2005).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 300/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DORA MARIA FIGUEROA ORIHUELA, a través de su endosatario en procuración ELADIO MOLINA MONROY, en contra de MARCELA COLIN VILLEGAS, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble consistente en un vehículo Chevrolet, tipo Monza, color blanco, cuatro puertas, interiores en color negro, transmisión estándar, serie 3G1SE54651S182531, llantas media vida y permiso provisional, sin placas de circulación, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los treinta días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1319.-12, 13 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En el expediente número 235/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIBEL VALDES MARTINEZ, en contra de ALFREDO GOMEZ RAMIREZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día cuatro de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Un vehículo de marca Ford tipo Topaz modelo mil novecientos noventa y uno, color azul cielo, con el

toldo azul marino, transmisión standart, serie número AL92YS60870, vestidura de color gris, sin placas de circulación y llantas en mal estado.

Con un valor comercial de: \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total del precio base señalado, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Toluca, México, ocho de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

1336.-13, 14 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1239/03, seguido por RUBEN NAVA REYES, en el juicio ejecutivo mercantil, en contra de GABRIELA VILCHIS CARMONA Y MA. LUISA CARMONA REYES, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha veintinueve de marzo de dos mil cinco, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día veintisiete de abril de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: un vehículo de la marca Chrysler, tipo Spirit, modelo mil novecientos noventa y dos, con número de serie 3C3B146B8NT243771, con placas de circulación LKU-7041 del Estado de México, de color gris metálico (plata), transmisión automática, cuatro puertas, con vestiduras y tablero de color gris, con dos espejos laterales, espejo retrovisor, con fascia frontal rayada, puerta trasera del lado izquierdo rayada, golpe y rayadura de la salpicadera de la llanta trasera del lado derecho, rota la codera, calavera rota trasera del lado izquierdo, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 32,025.00 (TREINTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese postores para la almoneda y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

1345.-13, 14 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 69/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROGELIO PIÑA NAVA, en contra de CRISOFORO FLORES AYLLON, el juez del conocimiento ordenó, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta para el remate del bien mueble embargado en el presente juicio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día tres de mayo del dos mil cinco, convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate del vehículo automotriz marca Ford, tipo Topaz GS, modelo 1991, serie AL91YK33300, el cual fue valuado por los peritos en VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose de publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, debiendo fijar los avisos correspondientes en este juzgado, por lo que convóquese postores a la citada almoneda, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, por lo que mediante notificación personal hágase del conocimiento de lo anterior al demandado, para que en su caso comparezca al local de este juzgado a deducir sus respectivos derechos.

Tenancingo, México, abril seis del dos mil cinco.-Doy fe.-
Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel
Géldis.-Rúbrica.

1328.-12, 13 y 14 abril.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 338/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 en contra de FRUMENCIO CHAVARRIA LEMUS Y RAQUEL ZERMEÑO ROCHA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por proveído dictado con fecha diez de marzo del año en curso, en su parte conducente dicto: señalo las diez horas del día veintiocho de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el número 63, de la calle de Sierra Madre, Colonia Lomas Verdes, Cuarta Sección, Municipio de Naucalpan, Estado de México, C.P. 53125, con las superficies y colindancias que obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad del precio antes mencionado, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del juzgado, de la Tesorería del D.F., en el periódico EL UNIVERSAL, así como en los lugares de costumbre del Juez Competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-México, D.F., a 15 de marzo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1277.-8, 14 y 20 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 217/05, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por ANGELICA CID DEL PRADO LOPEZ, el juez mediante auto de fecha uno de abril de dos mil cinco, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto al cincuenta por ciento del inmueble casa-habitación ubicado en Avenida Benito Juárez Norte número 8, en la Cabecera Municipal de Calimaya, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, 06.97, 21.13 y 24.33 m con Alejandro López; al sur: en cuatro líneas 09.00 m con Simón Félix Valdez Guadarrama, 21.45 m con Pablo Lara y Alfonso Caballero, 13.20 m con Alfonso Caballero y 06.16 m con Ricardo Hernández; al oriente: en tres líneas 10.13 m con Dimas López, 05.95 m con Ricardo Hernández y 02.10 m con Alfonso Caballero; y al poniente: en dos líneas 14.63 m con Avenida Juárez y 04.60 m con Simón Félix Valdez Guadarrama, con una superficie aproximada de 826.75 metros cuadrados.

Tenango del Valle, México, a seis de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1313.-11 y 14 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 142/05, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación (información de dominio), promovido por MARIA MARGARITA PEÑA SALDIVAR, respecto del bien inmueble, ubicado en la privada sin nombre, de el Barrio de El Salvador, en la población de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.50 mts. colinda con Trinidad Reyes González, al sur: 65.50 mts. colinda con Pablo Celestino Ramírez, al oriente: 15.00 mts. colinda con privada sin nombre; al poniente: 15.00 mts. colinda con Andrés Mejía Estrada, con una superficie de: 982.00 metros cuadrados; y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurso en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.-Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1302.- 11 y 14 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

VICTORIA EUGENIA TORRES ZARAGOZA
OCTAVIO TORRES ZARAGOZA Y
MA. ANTONIETA TORRES ZARAGOZA.

EL C. EDUARDO LAGET MERA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 911/2004, relativo al juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, en contra de MAJDA VIRGINIA, VICTORIA EUGENIA, OCTAVIO Y MA. ANTONIETA TODOS DE APELLIDOS TORRES ZARAGOZA, las siguientes:

PRESTACIONES

a).- El otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble descrito como el departamento 103, del edificio en condominio marcado con el número 704, de la Avenida Coyoacán, Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal, mismo que tiene una superficie de 77.50 metros cuadrados. b).- La declaración donde se determine que probo su acción toda vez que "acudí a la presente vía" ya que adquirimos de buena fe en forma pública, ininterrumpidamente, pacífica y en concepto de propietario de los actos de cómo fue requerido el bien para efectos fiscales. c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: 1.- Con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y siete, celebré con la ahora demandada en su carácter de propietaria y como representante común de VICTORIA EUGENIA, OCTAVIO Y MARIA ANTONIETA todos de apellidos TORRES ZARAGOZA, un contrato de compraventa respecto del departamento ya descrito en la prestación marcada en el inciso a), y mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.35 metros linda con cubo de luz; al sur: 9.60 metros linda con departamento 104; al oriente: 10.00 metros linda con cubo de luz de patio posterior del edificio; al poniente: 3.60 metros con vestíbulo y escalera; y otro poniente: 6.50 metros con cubo de luz por la parte de arriba en toda su extensión con departamento 203, y abajo con cuarto de utilería y garage del edificio; tal y como demuestra con el contrato de compraventa que se anexa. En el contrato de compraventa que se menciona, se pacto que el precio total de la operación sería la cantidad de \$ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que el actor debería cubrir en dos pagos y serían de la siguiente manera: a).- La cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la firma del contrato de compraventa o sea el doce de agosto de mil novecientos noventa y siete. b).- La cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete, pago que fue cubierto precisamente en el inmueble motivo del contrato. Manifieste que con fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete, además del recibo de finiquito que por la compra se entregó al actor; también se le hizo entrega de la posesión física y material del inmueble, posesión que hasta la fecha ostenta con todas sus consecuencias legales. Por otra parte se le entregó testimonio de la escritura 170 del volumen 3, recibo original del pago de predio y diversos recibos de pago. Asimismo en la cláusula cuarta del contrato privado de compraventa celebrado, se pacto que en cuanto el actor hubiera hecho pacto total de la cantidad convenida, la parte vendedora se obligaba a la firma de la escritura correspondiente, obligación que hasta la fecha no se ha cumplido. Asimismo se hace del conocimiento a su Señoría que las partes contratantes, pactaron en la cláusula décima cuarta, que cualquier controversia que se llegare a suscitar en relación al cumplimiento del contrato, sería sometido a la competente de los Tribunales de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México. Y por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de que hasta la fecha los hoy demandados se han negado

a comparecer ante el Notario Público a efecto de que se le haga la escritura correspondiente. Comunicando a usted que se le conoce el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Texcoco, Estado de México, a diez de marzo del año dos mil cinco.-La C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1004.- 18 marzo, 4 y 14 abril.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Que en los autos del expediente 658/99, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JORGE HIDALGO CEDILLO, denunciado por JOSE JORGE HIDALGO REYES, se interpuso un incidente de rendición de la cuenta general de albaceaazgo y rendición de la cuenta de su administración el señor RAFAEL HIDALGO REYES, albacea removido del presente juicio, mismo que fue admitido en auto de fecha quince de junio del dos mil cuatro, obra entre otras constancias un auto que a la letra dice:

Auto. Texcoco, México, veinte de enero del dos mil cinco.

Por presentado a JOSE JORGE HIDALGO REYES, con el escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en abrogado, notifíquese por edictos a RAFAEL HIDALGO REYES, la interposición del incidente de rendición de cuentas, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda incidental, misma que deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, fijándose en la puerta de acceso de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 195 de la Ley Adjetiva de la materia abrogada. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero Familiar de este distrito judicial, quien actúa en forma legal con Secretario, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Juez. Secretario. Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y del Estado, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a diez de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1032.-22 marzo, 4 y 14 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y
ALFREDO NAZARIO RODRIGUEZ DE LANDA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que PATRICIA SANCHEZ ZANABRIA le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 940/2004-2a, las siguientes prestaciones: A) La declaración por prescripción positiva a mi favor, del predio que he adquirido por contrato de compraventa verbal, celebrado entre el C. RODRIGUEZ DE LANDA ALFREDO NAZARIO y la suscrita ubicado en la calle de Circuito Tlatilco, manzana 262, lote 20, de la Colonia Ciudad Azteca, Tercera sección, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie total de ciento veintiséis metros con siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.01 m colinda con lote diecinueve; al sur: 18.01 m colinda con lote veintiuno; al oriente: 7.00 m colinda con propiedad particular; al poniente: 7.00 m colinda con Circuito Tlatilco, y demás prestaciones que refiere. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, diez de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daléf Gómez Israide.-Rúbrica.

523-A1.-23 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 544/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BLANCA LUZ SAENZ CARAVEO en contra de ERNESTO CARAVEO VAZQUEZ y INMOBILIARIA SUIZA, S.A., el juez dictó lo siguiente:

Tlalnepantla, México, a tres de febrero del dos mil cinco.

Vista la cuenta que antecede, de esta fecha, en atención a los informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Delegado de Apreheniones de Tlalnepantla, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada INMOBILIARIA SUIZA, S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta, agréguese a los autos las minutas que acompaña el ocurso debidamente selladas de recibo por las dependencias a las que fueron giradas, para que surtan sus efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo acordó y firma el juez de los autos.

Extracto de las prestaciones reclamadas la demanda interpuesta por BLANCA LUZ SAENZ CARAVEO.

La declaración judicial de que ha operado a favor de la actora la acción de usucapión del inmueble que se encuentra ubicado en calles de Ceiba, lote 40, manzana II, Colonia Santa Mónica, Sección Valle Verde, municipio de Tlalnepantla, México, Código Postal 054040, declaración de que la actora se ha convertido en propietaria del lote de terreno y casa descrito, y por último se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio proceda a inscribir la sentencia que recaiga, por la cual se desprenda ha adquirido la propiedad del inmueble.

Dado en el local de este juzgado el día 11 de febrero del 2005.-Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.
523-A1.-23 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SILVINO VAZQUEZ ACOSTA, por su propio derecho, promoviendo ante este juzgado en el expediente 51/05, relativo al juicio ejecutivo civil, y en ejercicio de la acción de interdicto de heredar la posesión, demandado al GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INMOBILIARIA KARUKA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA MARLY, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA HELMER, S.A. DE C.V., E INMOBILIARIA NUEVO LEON, S.A. A).- La nulidad del contrato de compraventa celebrado entre el Gobierno del Estado de México, como vendedor y las empresas INMOBILIARIA KARUKA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA MARLY, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA HELMER, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA NUEVO LEON, S.A., como compradoras mediante el cual adquirieron los lotes de terreno I, fracción número 4 y fracción número 2, que se describirán en los hechos de la demanda, según testimonio notarial número 4.089 de fecha cinco de septiembre del dos mil dos, ante la fe del Licenciado JORGE VALDES RAMIREZ Notario Público Número 24 del Estado de México, en virtud de que dentro del inmueble marcado como lote I, se encuentra el inmueble propiedad del suscrito, mismo inmueble que con fecha 21 de enero del año próximo pasado fui despojado por el demandado Gobierno del Estado de México, no obstante de que en dicha fecha ya no era el propietario de dicho bien y de no haber respetado la posesión legítima adquirida por el suscrito según contrato de fecha 21 de junio de 1996, celebrado con el Ingeniero PABLO MORALES MENDOZA, De las empresas INMOBILIARIA KARUKA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA MARLY, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA HELMER, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA NUEVO LEON, S.A., se reclama: A).- La nulidad del contrato de compraventa celebrado entre el Gobierno del Estado de México, como vendedor y las empresas INMOBILIARIA KARUKA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA MARLY, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA HELMER, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA NUEVO LEON, S.A., como compradoras, mediante el cual adquirieron los lotes de terreno I, fracción número 4 y fracción número 2, que se describirán en los hechos de la demanda según testimonio notarial número 4.089 de fecha cinco de septiembre del dos mil dos, ante la fe del Licenciado JORGE VALDES RAMIREZ, Notario Público Número 24 del Estado de México, en virtud de que dentro del inmueble marcado como lote I, se encuentra el inmueble propiedad del suscrito, mismo inmueble que con fecha 21 de enero del año próximo pasado fui despojado por el demandado Gobierno del Estado de México, no obstante de que en dicha fecha ya no era el propietario de dicho bien y de no haber respetado la posesión legítima adquirida por el suscrito según contrato de fecha 21 de junio de 1996, celebrado con el Ingeniero PABLO MORALES MENDOZA. B).- Como consecuencia de la nulidad la restitución y entrega con sus frutos y accesiones del inmueble de mi propiedad denominado San Agustín, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 300 m con camino vecinal que colinda con los señores Rodríguez; al sur: 225 m con terreno baldío; al oriente: 140.00 m con camino conocido como el Bordo; y al poniente: cerrando en cuchilla, con una superficie de 20.028 metros, ubicado en el predio del rancho San Javier de la Exhacienda San Miguel, del municipio de Cuautitlán Izcalli,

México, y cuyo inmueble se encuentra comprendido dentro del lote I del testimonio notarial referido en el inciso anterior, en virtud de que se ignora el actual domicilio de los codemandados INMOBILIARIA KARUKA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA MARLY, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA HELMER, S.A. DE C.V., E INMOBILIARIA NUEVO LEON, S.A., se les emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este tribunal por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

523-A1.-23 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SERGIO ARIAS HIDALGO.
NOTIFICACION.

Se hace de su conocimiento que los señores HECTOR e ILIANA GABRIELA de apellidos ARIAS ARMIJO, bajo el expediente 109/03-1, promueve el juicio sucesorio intestamentario a bienes de SILVIA ARMIJO SUAREZ, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- La señora SILVIA ARMIJO SUAREZ, vivió en la calle Zapotecas, manzana 619, lote 25, Sección Primera, Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- La señora SILVIA ARMIJO SUAREZ, estuvo viviendo en unión libre con el señor SERGIO ARIAS HIDALGO. 3.- De dicha unión libre la señora procreo dos hijos de nombres HECTOR e ILIANA GABRIELA de apellidos ARIAS ARMIJO. 4.- El día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, la señora SILVIA ARMIJO SUAREZ, falleció. 5.- A su muerte la señora SILVIA ARMIJO SUAREZ, dejó como bienes de su propiedad un inmueble suscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo la partida 624, volumen 66, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de mayo de 1991. 6.- Se desconoce el paradero del señor SERGIO ARIAS HIDALGO, por tal razón debe citarse por medio de edictos. 7.- Nombran como representante común a ILIANA GABRIELA ARIAS ARMIJO, y como consecuencia albacea de la presente sucesión. El juez por auto de fecha treinta de enero del año dos mil tres, admitió la demanda en la vía y forma propuesta, el juez mediante proveído de fecha ocho de marzo del año dos mil cinco, ordenó hacer saber la radicación de la presente intestamentaria a SERGIO ARIAS HIDALGO, a través de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios en la sucesión a bienes de SILVIA ARMIJO SUAREZ, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los once días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

523-A1.-23 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. ELIAS STEINER AIZENMAN.

MARIA MARTHA MAGALLON ZEPEDA Y BENJAMIN PEREZ MAGALLON, en el expediente número 885/2003, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del predio ubicado en Plazuela 11, de la Avenida Plaza de las Tres Culturas, vivienda número 5, en condominio marcado con el número oficial 2, construido sobre el lote de terreno número 22 veintidós, de la manzana 15 quince, de la Colonia Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 69.00 m2 sesenta y nueve metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 diez metros con cincuenta centímetros con casa número 3 tres; al sur: 10.50 diez metros cincuenta centímetros con casa número 7 siete; al oriente: 4.80 cuatro metros ochenta centímetros con Plazuela 11 once de Avenida Plaza de las Tres Culturas; y al poniente: 4.80 cuatro metros ochenta centímetros con casa número 6 seis. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

523-A1.-23 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., VS ARMANDO JARAMILLO VELEZ Y CELINA DE LA TORRE PEREZ DE JARAMILLO, expediente número 796/2002, la C. Juez Interina Octavo de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado como: casa número ocho de la calle Texcatlipoca, número veintitrés, lote veintisiete, manzana ciento cuarenta y siete, zona uno, del ex ejido de San Mateo Tecoloapan, fraccionamiento San Miguel Xochimanga, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, las características y colindancias se señalan en el expediente número 796/2002.-México, D.F., marzo 29 del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

575-A1.-4 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 44/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL EDGAR RAYA SALAZAR, MARISELA SALAZAR DE RAYA Y MIRIANA PEREZ MORENO, La Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice. Con fundamento en los dispuesto por los artículos 1077 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación al artículo 2.232 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las nueve horas del día veintisiete de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado y ubicado en calle de Hortelanos número 24, departamento 102, colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, con una superficie total de cincuenta y dos metros con noventa y dos centímetros cuadrados, cuyo valor es de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100). En consecuencia se convoca a postores, sirviendo como postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, anunciarse su venta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de almoneda, medie un término que no sea menor de siete días, en términos de lo que dispone el artículo 2.229 del Código Procesal invocado de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Se da el presente en la ciudad de Tlalnepanltla, Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año en curso.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.
1187.-4, 8 y 14 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número actual 2521/03-III y anterior 153/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO AMARO ROBLES en contra de FRANCISCO AMADO ALEGRIA DEL RIO Y EVA MIRIAM CONTRERAS ESCALONA, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco, señaló las diez horas del día cuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en camino El Arenal número 18, Santa María Nativitas, Calimaya, México, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: dos líneas 29.85 y 16.50 con camino, al sur: dos líneas de 17.00 y 31.00 metros con Alfonso Muciño, al oriente: 238.50 metros con Francisco Alegría Sarabia, al poniente: 247.00 metros con Macario Alegría Sarabia, superficie aproximada de diez mil metros seiscientos ocho punto setenta y cinco metros cuadrados, inscrito bajo el asiento número 893-947 a fojas 126, volumen XVII del libro primero sección primera de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa. Por lo que anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, citese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$2'177,110.59 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 59/100 M.N.) cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre el precio fijado en la cuarta almoneda de remate, fíjense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado y en donde se encuentra ubicado el inmueble motivo del remate.-Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veintinueve de marzo de dos mil cinco.-Secretario, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.
1194.-4, 8 y 14 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1136/2002.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio oral civil seguido por PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO E INES MENDOZA GALAOZ DE PEREZ, en contra de PILAR RODRIGUEZ LEON, expediente 1136/2002, el C. juez señaló las once horas del día veintiséis de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Alvaro Obregón No. 72-B, (lote 17, manzana 52, sección "A", casa variante "B"), en el Fraccionamiento Valle de Anáhuac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, C.P. 52210, con las medidas y colindancias que obran en avalúo, y sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 806,000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio como mediación de los avalúos exhibidos, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles en el periódico "Diario de México". Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., marzo 23 del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Carlos Rico Licóna.-Rúbrica.
524-B1.-4 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 197/05, la señora MANUEL CAMPOS MARTINEZ Y DANIELA BECERRA ROMO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información ad perpetum, respecto del inmueble ubicado en el camino de Chirinos S/N, paraje denominado Cerro del Pescuezo de la Comunidad de San Miguel Arroyalco, del municipio y distrito de Lerma de Villada, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.00 m y colinda con terreno de Lorenzo Barranco Acosta, al sur: 93.00 m y colinda con camino de los Chirinos, al oriente: en dos líneas, la primera de 93.00 m y colinda con la familia de Carmelo Carlos y la segunda 27.00 m y colinda con Mauricio Rumbo, al poniente: 63.00 m y colinda con Lorenzo Barranco Acosta, con una superficie de: 6,400 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día cinco de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.
1306.-11 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR LORENZO SALINAS CRUZ, expediente 736/00, la C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado MIGUEL ANGEL LOPEZ MONDRAGON, ha señalado las diez horas del día veintiséis de abril próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble materia del juicio, consistente en: la casa número 17, planta alta, condominio número 15, de la calle de Santa María kilómetro dos de la carretera Cuautitlán, Zumpango, (actualmente Villa Acapulco), lote de terreno número 15, resultante de la subdivisión de la fracción IV cuatro romano, de la que se dividió una fracción del Rancho Tlaltepán, fraccionamiento Villas de Cuautitlán, en Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio del avalúo para el remate la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre de aquella entidad.-México, D.F., a 30 de marzo del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.
575-A1.-4 y 14 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 319/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

JORGE ESTRADA MENDOZA.

Se hace del conocimiento que MIGUEL ANGEL DUARTE CORONEL, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 319/2004, relativo al Juicio ordinario civil acción reivindicatoria, a JORGE ESTRADA MENDOZA, respecto del terreno ubicado en Sección Zacatenco III, lote 23, manzana "O" del poblado de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente como calle Tepochcalli esquina con calle Coatepec, lote 23, manzana O, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle sin nombre, al sur: 15.00 metros con lote 22, al oriente: 08.00 metros con calle sin nombre, y al poniente: 08.00 metros con lote 1; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: El suscrito adquirió el terreno descrito, como se acredita con la sentencia en copia certificada de fecha 03 de junio de 1998, dictada por el Juez Sexto Civil hoy Juez Primero Civil del juicio ordinario Civil usucapión, promovido por el suscrito, en contra de la señora JACINTA GOMEZ NOGUEDA, resolución que fue inscrita bajo la partida 546, volumen 1459, libro primero de fecha 25 de agosto de 1999 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; pero resulta que el hoy demandado JORGE ESTRADA MENDOZA sin derecho para hacerlo, con fecha 27 de mayo del 2003, se introdujo en una fracción del predio concretamente en las construcciones que se ubican en dicho inmueble y que se utilizan para casa habitación, con excepción de un local comercial que se encuentra en la esquina que forman la calle de dicho inmueble, mismas construcciones que sin tener título alguno que acredite su posesión ocupa el demandado, en virtud de lo anterior acudo a reclamar la acción reivindicatoria en su contra y en consecuencia la desocupación y entrega del inmueble motivo del presente. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de JORGE ESTRADA MENDOZA, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a JORGE ESTRADA MENDOZA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaria las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, así como el Boletín Judicial y fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, quince de marzo del dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1066.-23 marzo. 5 y 14 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 134/2005, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por DOMINGO HERNANDEZ CASTILLO, respecto del inmueble ubicado en el bien conocido de la rancharía de San José Deguedo, Municipio de Soyaniquilpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con Camino Real; al sur: 20.00 metros y colinda con terreno sobrante del vendedor, hoy con Maximino Huitrón; al oriente: 50.00 metros y colinda con terreno sobrante del vendedor, hoy con Maximino Huitrón y al poniente: 50.00 metros y colinda con terreno de María Rivera, cuya superficie lo es de 1,000.00 (mil metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, se expiden estos edictos a los nueve días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1298.- 11 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 461/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE SALVADOR ABURTO GONZALEZ en contra de GERARDO HERNANDEZ ARRIAGA, se señalan las diez horas del día cuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número 35, planta baja, ubicada en la calle Bosques de Escandinavos, manzana 26, lote 44, sección H.72/87, colonia o fraccionamiento Bosques de la Hacienda, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 870, volumen 507, libro primero, sección primera, a nombre de GERARDO HERNANDEZ ARRIAGA con un valor asignado de \$157,691.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por el perito designado en rebeldía de la demandada y con el cual la parte actora manifiesta su conformidad, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintinueve de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1204.-4, 8 y 14 abril.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente 439/02-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VIRGINIA ARACELI ROJAS ROJAS en contra de HUGO GUZMAN TORRES, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó autos que a la letra dicen:

Naucalpan de Juárez, México, a veintiocho de febrero de dos mil cinco.

Agréguese a sus autos es escrito de cuenta presentado por SONIA BARRIOS LOBERA, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio como lo solicita el promovente y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos se señalan las nueve horas del día cuatro de abril del dos mil cinco, siendo el siguiente inmueble embargado, departamento 101, del edificio tres, con su respectivo cajón de estacionamiento del conjunto habitacional en condominio, marcado con el número 27, ubicado en la Avenida Dieciséis de Septiembre, en San Bartolo Naucalpan de Juárez, Estado de México, por tanto convóquese a postores a través de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación en la entidad en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), Cantidad en que fue valuado el inmueble de mérito. Notifíquese.-Doy fe.

Naucalpan de Juárez, México, a siete de marzo de dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por SONIA BARRIOS LOBERA, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por la promovente y como lo solicita por los motivos expuestos, se deja sin efectos la fecha señalada para la primera almoneda y en su lugar se señalan las nueve horas del dos de mayo del dos mil cinco, para la celebración de la misma en términos del auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil cinco, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Silverio Angel Sánchez Castañeda, Juez Séptimo Civil de Naucalpan, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Reyes Sánchez, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

602-A1.-7, 14 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 178/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de RUBEN MANJARREZ ARELLANO, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez treinta horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Una casa habitación construida sobre el lote de terreno número tres, resultante de la subdivisión del predio ubicado en la calle de Hidalgo número trescientos treinta y seis, del poblado de Santana Tiapaltitlán, municipio de Toluca, México, con una

superficie de ciento veinte punto quince metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis punto noventa metros con lo lote dos producto de la subdivisión, al sur: dieciséis punto noventa metros con lote cuatro, al oriente: siete punto once metros con Clemente Rossano, al poniente: siete punto once con área de restricción. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 672-12476, a fojas 99, volumen 370, libro primero, sección primera, de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a nombre de Rubén Manjarrez Arellano. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, de tres veces dentro de nueve días, por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble, en Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$311,850.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), suma restante de la deducción del diez por ciento del precio en que salió a remate y que fue de \$346,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte del contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto, y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.-Toluca, México, tres de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1305.-11, 14 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARIO ALBERTO CELESTINO NERIA ESPINOSA, radicado bajo el número de expediente 390/2002.

Admitida a trámite la ejecución de sentencia, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: El departamento número 402, del edificio Torre Uno, marcado con el número oficial dos de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado conjunto habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$196,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$176,580.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, el diecisiete de marzo del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

617-A1.-8, 14 y 20 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1377/03, relativo al juicio ordinario civil, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, promovido por CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A. en contra de JULIO MOSQUEDA JUAREZ Y/O JOSE JULIO MOSQUEDA JUAREZ, reclamando la rescisión del contrato de arrendamiento que CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A. tiene celebrado con JULIO MOSQUEDA JUAREZ, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Arqueólogos número 111, (ciento once), entrada A, lote 11, manzana 12 del fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, Toluca, México, como consecuencia de la rescisión de la desocupación y entrega del material del inmueble, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Se expide la presente para la publicación por tres veces de siete en siete días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial-Toluca, México, once de marzo del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1225-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**CC. LORENA MERCADO EDDY Y CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA.
SE LES HACE SABER:**

Que por desconocerse su domicilio en donde se les pueda emplazar en los autos del expediente número 1092/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la LIC. ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA en el carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa "CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A." en contra de los CC. LORENA MERCADO EDDY Y CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA. El Licenciado ENRIQUE MEJIA JARDON, Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, ordenó se le emplazara por medio de edictos a los citados demandados, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que para tal efecto, se les emplaza para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, haciéndoles saber a dichos demandados que si pasado el término del emplazamiento citado anteriormente, no comparecen, por sí mismos, por apoderado por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de la Materia, en tal virtud se les hace saber que la empresa antes mencionada, les demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: de la señora LORENA MERCADO EDDY: a)- La rescisión del contrato de arrendamiento que "CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A.", tiene celebrado con la Sra. LORENA MERCADO EDDY, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Geodestas número 130, entrada "C" lote 1, manzana 9, del fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera

Toluca-San Pedro Totoltepec, del municipio de Toluca, México, por falta de pago oportuno de las rentas correspondientes a Catorce Mensualidades, relativas a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2003, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2004, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 7.688 cuarta l del Código Civil vigente en el Estado y en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento, base de la acción en este juicio, b).- Como consecuencia de la rescisión del contrato de arrendamiento de referencia, reclamó la desocupación y entrega material de la casa habitación objeto del arrendamiento, de la Sra. LORENA MERCADO EDDY Y/O CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA en su carácter de fiador: a).- El pago de las rentas vencidas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2003, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2004, más las que se sigan venciendo hasta la total solución de este juicio, en la forma convenida en el contrato de arrendamiento celebrado, respecto del inmueble objeto del arrendamiento, b).- El pago de los intereses moratorios de los dos primeros meses de rentas vencidos por el demandado en la forma convenida, en el contrato base de la acción, c).- El pago de la pena convencional a partir de los noventa días en mora, convenida en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento que es base de la acción en este juicio, d).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se refieren a continuación: 1.- Los ahora demandados y "CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A.", celebraron el día primero de junio del dos mil tres, contrato de arrendamiento respecto de la casa habitación, ubicada en la calle de Geodestas, número 130, entrada "C", lote 1, manzana 9 del fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, del municipio de Toluca, México, exhibiendo contrato de arrendamiento en original al momento de formular su demanda. 2.- En la cláusula segunda del contrato base de la acción, la demandada se obligó a pagar una renta mensual de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 3.- Se convino que el pago de las rentas sería por adelantado dentro de los cinco días de cada mes y en el domicilio del arrendador ubicado en la calle de Geólogos número 101, en el fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza de Toluca, México, 4.- En la cláusula tercera del contrato el arrendatario se obligó a incrementar la renta en la misma proporción que aumentará el salario mínimo en el Distrito Federal, a partir de treinta días después de que entre en vigencia cada aumento. 5.- El arrendatario se obligó en el mismo contrato a pagar las rentas dentro de los primeros cinco días de cada mes, de tal suerte que a partir del sexto día se pagarán intereses moratorios a una tasa del ocho por ciento mensual desde el primer día del mes hasta que se cubra el saldo, por otra parte al existir noventa días de mora la renta señalada en la cláusula segunda se incrementará multiplicándola por dos punto cero hasta la desocupación y entrega de la casa materia de este contrato. 7.- El Sr. CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA, se constituyó como fiador solidario liso y llano del arrendatario. 8.- El arrendatario adeuda hasta la fecha el importe de catorce mensualidades con los intereses moratorios convenidos durante la falta de pago de los dos primeros meses de renta, así como el pago de la pena convencional a partir de los noventa días en mora en términos de la cláusula cuarta del contrato base. Y en virtud de que este Juzgado ha cumplido con las formalidades del artículo citado en primer término, en razón a que existen agregados en autos los informes correspondientes a su búsqueda y localización, tomando en consideración que no ha sido posible localizar a los citados demandados en sus últimos domicilios ubicados de la señora LORENA MERCADO EDDY: Geodestas número 130 C en el fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza en el km. 4.5 de la carretera de San Pedro Totoltepec, así como en Miguel Barragán número 145-A colonia Lázaro Cárdenas y también en Plutarco González número 411 primer piso colonia Alameda Mercad, casi esquina con González y Pichardo en Toluca, Estado de México. Y del señor CHRISTIAN

ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA en: San Gabriel número 8 fraccionamiento Las Haciendas Metepec, México y en Plutarco González número 411 primer piso colonia Alameda Merced, casi esquina con González y Pichardo en esta ciudad de Toluca, México. RAZON por la cual se emplaza a través de este medio. El presente edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiendo fijarse en este Juzgado una copia íntegra del mismo y del auto que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Nervis Vázquez.-Rúbrica.

1224.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA.

En el expediente número 823/2004, MIGUEL MONTIEL FRANCO promovió juicio ordinario civil (reconocimiento de menor) en contra de CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA Y MARTHA ALFARO BLANCAS, a).- La declaración judicial de reconocimiento de hijo a favor del suscrito. B).- Aunado a lo anterior todos los derechos y obligaciones legales inherentes al reconocimiento de hijo solicitado, c).- En consecuencia la cancelación correspondiente del registro, hecho por el demandado CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA, como el supuesto padre de mi menor hija, en el acta de nacimiento radicada en las oficinas del Registro Civil de la ciudad de Otumba de Gómez Farias, Estado de México, d).- La inscripción correspondiente en la acta de nacimiento de la menor MERALI YURITZI JIMENEZ ALFARO, d).- El pago de gastos y costas que con motivo de este juicio se originen. Fundándose en los siguientes hechos que substancialmente refieren. 1.- Debido a la relación de pareja entre el suscrito y la señora MARTHA ALFARO BLANCAS la que comenzamos aproximadamente en el mes de marzo del año 2000, hasta el día diez de agosto del 2001, día en que la señora MARTHA ALFARO BLANCAS me informó que se encontraba embarazada del suscrito, ya que había acudido al médico acompañada de su señora madre MARGARITA BLANCAS RODRIGUEZ, por malestares en su salud, por lo que le diagnosticaron que se encontraba en estado de gravidez, de tal acontecimiento y por falta de madurez inexperiencia y temor decidí terminar con la relación en la fecha antes mencionada. 2.- Es de tal manera que decidí ausentarme por un tiempo del lugar donde entable mi relación con la señora MARTHA ALFARO BLANCAS siendo este en Apan Estado de Hidalgo, donde de igual manera se dio el nacimiento de nuestra menor hija de nombre MERALI YURITZI JIMENEZ ALFARO, el día 16 de febrero del 2002. 3.- De tal manera que mi menor fue registrada ante el Oficial del Registro Civil número 01 en el municipio de Otumba de Gómez Farias, Estado de México, por lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad que desconozco porque motivo o porque razón el señor CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA presentó a registrar a mi menor hija tomando el carácter de padre biológico de la niña, cuando ese derecho lo tiene el suscrito es por eso que lo demanda en la vía y forma propuesta, tal y como lo acreditó con el acta original de nacimiento respectiva para que surta sus efectos legales conducentes, 4.- En fecha diecisiete de noviembre del año 2003, busqué reconciliación con la señora MARTHA ALFARO BLANCAS, así como conocer y registrar a mi menor hija, pero al llegar a Apan Hidalgo, me comentó mi hermana de nombre PATRICIA MONTIEL FRANCO que la hoy demandada había cambiado de domicilio estableciéndose en el poblado de San Miguel Tlaixpan, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, por lo que al llegar a este domicilio la señora MARTHA ALFARO BLANCAS, me comentó que la menor ya había sido registrada por un amigo de ella, que responde al nombre de CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA, y del cual

desconoce su actual domicilio siendo que el último lo estableció en calle Juárez Loreto, sin número, esquina Jazmin, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, por lo que reitero que se le tendrá que emplazar a juicio al demandado por la vía de edictos tal como lo contempla el artículo 1.181 del Código Adjetivo... juicio en el que se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, mismos que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población como lo es el periódico Ocho Columnas, así como en el boletín judicial haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

538-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**MARIANA JUAREZ CASTILLO y MIGUEL GARCIA RUIZ.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (acción personal de rescisión de contrato), en el expediente número 1135/2003, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 28.8277 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$ 38,253.20 M.N., por concepto de suerte principal; B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, mismo que se cuantificarán en el incidente respectivo. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, o si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a diez de febrero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

581-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

JORGE PORTILLO FUENTES, promueve juicio ordinario civil (rescisión de contrato) en contra de GILBERTO LOZANO MENESES, en el expediente número 373/2003, reclamando las siguientes prestaciones, la rescisión del contrato privado de compraventa de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, celebrado entre JORGE PORTILLO FUENTES y JOSE GILBERTO LOZANO MENESES, como consecuencia de lo anterior, la devolución de la cantidad de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100), que por concepto de enganche y seis mensualidades que se le entregaron a JOSE GILBERTO LOZANO MENESES, así como la entrega de los documentos firmados en garantía (ocho pagarés) por el señor JORGE PORTILLO FUENTES a favor de JOSE GILBERTO LOZANO MENESES, el pago de los intereses generados de la cantidad entregada a JOSE GILBERTO LOZANO MENESES, el pago de la pena convencional pactada en la cláusula novena del contrato materia del presente asunto, el pago de gastos y costas que genere el presente asunto, basándose en los siguientes hechos: en fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), se celebró contrato privado de compraventa, por JORGE PORTILLO FUENTES como comprador y el señor GILBERTO LOZANO MENESES como vendedor, del terreno denominado "El Obrero o El Callejón", ubicado en Avenida López Bonaga, en el pueblo de San Lorenzo de Mixtac, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 113.00 m con la señora Juana Jácome; al sur: 113.00 m con el señor Prisciliano Medina; al oriente: 49.80 m con la señora Soledad Fragoso de Ortiz; al poniente: 52.25 m con el señor Celestino Ortiz Fragoso, con una superficie de 5,590.00 metros cuadrados; interviniendo como testigos los señores MARCOS AMADOR MORA y DAVID MAGOS RUIZ, entregando a la firma del contrato de compraventa antes mencionado el avalúo comercial realizado al inmueble de dicho contrato. El juez del conocimiento admitió el presente juicio ordinario civil (rescisión de contrato); ordenándose emplazar a juicio a la albacea MARIA LUISA GOMEZ ARGONZA por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 18 de marzo del año 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.
582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: FRANCISCO JAVIER DELGADO OSNAYA.

Que en los autos del expediente número 549/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUILLERMO SANCHEZ MORALES en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y FRANCISCO JAVIER DELGADO OSNAYA, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de enero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada FRANCISCO JAVIER DELGADO OSNAYA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días

en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cincuenta y cuatro, de la Avenida Toluca, lote número veinticuatro, manzana número cuarenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 7.00 m con Avenida Toluca; al noroeste: en 17.150 m con lote 22; al nordeste: en 7.00 m con lote 25; al sureste: en 17.15 m con lote 26; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento; con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, a ocho de febrero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 801/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. Por auto dictado en fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número noventa y nueve, de la calle Otumba, lote número dieciséis, manzana número cuarenta y uno, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 m con lote 14; al suroeste: en 07.00 m con calle Otumba; al sureste: en 17.15 m con lote 18; y al noreste: en 07.00 m con lote baldío; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del

término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran. Asimismo fíjense en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LEONARDO MARTINEZ CARDENAS, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 828/04, juicio ordinario civil, usucapión en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., respecto de la casa número siete, de la calle Donato Guerra, lote número once, manzana número setenta y seis, sección segunda, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con lote 10; al suroeste: 17.15 m con lote 13; al sureste: 7.00 m con calle Donato Guerra; al noreste: 17.15 m con lote 9, teniendo una superficie total de 120.05 metros cuadrados.

Parte conducente de la demanda. Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, nueve de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1190/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAYMUNDO PEREZ RIOS en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. Por auto dictado en fecha dieciocho de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad de una fracción del lote número siete, manzana número ochenta y dos, de la calle Polotitlán, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 126.04 m2 (ciento veintiséis metros cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 18.44 m con fracción restante del lote 7; al suroeste: en 7.45 m con lote 6; al noreste: en 7.09 m con calle Polotitlán; y al sureste: en 17.15 m con lote 9; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. PASCUAL SANCHEZ MATIAS Y GUADALUPE BUSTAMANTE SERRANO DE SANCHEZ.

Que en los autos del expediente número 266/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GABRIEL FORNATEL CUEVAS en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, PASCUAL SANCHEZ MATIAS Y GUADALUPE BUSTAMANTE SERRANO DE SANCHEZ. Por autos dictados en fechas dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro y cuatro de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada PASCUAL SANCHEZ MATIAS Y GUADALUPE BUSTAMANTE SERRANO DE SANCHEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a

mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número dieciséis, de la calle Axapusco, lote número trece, manzana número setenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte cero cinco metros cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 07.00 m con calle Axapusco; al noreste: en 17.15 m con lote 11; al sureste: en 7.00 m con lote 14; y al suroeste: en 17.15 m con lote 15; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**ZOILA BALLESTEROS DE CARRILLO.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que el señor MANUEL VILLALBA CEPEDA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 121/2004, las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapión o prescripción positiva respecto del bien inmueble que se ubica en lote 1, de la manzana 19, de la calle David Alfaro Siqueiros, esquina Francisco Díaz de León, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 1 a 270, volumen 816, libro primero, sección primera y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 436/2004.

MANUEL CRUZ CRUZ.

MA. EDUARDA GARCIA MUÑOZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, demanda a MANUEL CRUZ CRUZ, el otorgamiento y firma de escritura del contrato privado de compra venta, respecto de una fracción de terreno ubicado en calle de Claveles número 40, manzana 3, lote 51, de la Colonia Ejército de Trabajo II, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m linda con lote 52; al sur: 17.00 m linda con lote 50; al oriente: 7.00 m linda con lote 20; y al poniente: 7.00 m linda con calle, con una superficie de 120.05 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio emplácese al demandado señor MANUEL CRUZ CRUZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surtan efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, el cual se expide a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 323/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANTONIO PEREZ CAMACHO en contra de JAIME DEL ANGEL RAMIREZ, AMADA FRANCISCA RAMIREZ PEREZ y VIVEROS DE LA LOMA, SOCIEDAD ANONIMA de quienes demanda la reivindicación del lote de terreno diecisiete, manzana treinta y uno, de la sección séptima, de la calle Viveros del Palmar, Fraccionamiento Viveros de la Loma, en Tlalnepantla, Estado de México, así como el pago de los gastos y costas que se deriven del presente juicio. Por lo que ignorándose el domicilio del codemandado VIVEROS DE LA LOMA, S.A., se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los siete días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

JUAN ARMANDO AVILA DELGADILLO, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 802/2004, juicio ordinario civil usucapión, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto del inmueble que se identifica como casa número setenta y cuatro de la calle Otumba, lote número veintitrés, manzana treinta y seis, sección primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.15 m con lote 21; al suroeste: 7.00 m con lote baldío; al sureste: 17.15 m con lote 25; al noreste: 7.00 m con calle Otumba; b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar; y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS:

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio; 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México a favor de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., asimismo, se demanda al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 715/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión),

promovido por MIGUEL GARCIA GARCIA, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veinte, manzana número cincuenta y cinco, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lote 21; al suroeste: en 17.15 m con lote 18; al sureste: en 7.00 m con calle Apaxco; y al noreste: en 17.15 m con lote 22, b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de Febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

NICOLAS GARCIA JAIME, MICAELA GOMEZ DE GARCIA,
NICOLAS GARCIA GOMEZ Y ELIDE DE PEGUERO ALVAREZ
DE GARCIA.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 946/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MAURICIO MARTINEZ MARTINEZ, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapación y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número treinta y siete, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Donato Guerra; al suroeste: en 17.15 m con lote 39; al noroeste: en 7.00 m con lote 36; y al noreste: en 17.15 m con lote 35, b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS:

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de los señores NICOLAS GARCIA JAME, MICAELA GOMEZ DE GARCIA, NICOLAS GARCIA GOMEZ Y ELIDE DE PEGUERO ALVAREZ DE GARCIA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de enero del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.- Rúbrica.

582-A1.-5. 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LORENZO FIGUEROA ALVAREZ Y LUZ MARIA RODRIGUEZ NIETO DE FIGUEROA.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1190/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapación), promovido por EDUARDO BAEZ ESTRADA, en su contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, LORENZO FIGUEROA ALVAREZ Y LUZ MARIA RODRIGUEZ NIETO DE FIGUEROA, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapación y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número diecinueve, manzana ochenta y

dos, sección segunda, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en 7.00 m con calle Polotitlán; sureste: en 17.15 m con lote 21; suroeste: en 7.00 m con lote 18; noroeste: en 17.15 m con lote diecisiete.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de LORENZO FIGUEROA ALVAREZ Y LUZ MARIA RODRIGUEZ NIETO DE FIGUEROA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Atizapán de Zaragoza, México, veintidós de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.- Rúbrica.

582-A1.-5. 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. FERNANDO CERVANTES MARTINEZ Y CANDELARIA CERVANTES MARTINEZ.

Que en los autos del expediente número 787/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ISAIAS RAMIREZ AGUILAR en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, FERNANDO CERVANTES MARTINEZ Y CANDELARIA CERVANTES MARTINEZ. Por auto dictado en fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FERNANDO CERVANTES MARTINEZ Y CANDELARIA CERVANTES MARTINEZ ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapación y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número dos, manzana número setenta y nueve, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 229.82 m² (doscientos veintinueve metros ochenta y dos decímetros

cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.00 metros con calle Axapusco, al noreste: en 19.50 metros con área de donación, al suroeste: en 7.00 metros con lote 1 y al suroeste: en 17.15 metros con lote 3, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. JUAN RAMON ROSALES ROSAS.

Que en los autos del expediente número 482/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARTURO LARA SAENZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y JUAN RAMON ROSALES ROSAS. Por auto dictado en fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JUAN RAMON ROSALES ROSAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cincuenta y tres de la calle Donato Guerra, lote número cincuenta y cinco, manzana número setenta y seis, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 07.00 metros con calle Donato Guerra, al suroeste: en 17.15 metros con lote 57, al noroeste: en 7.00 metros con lote 54, y al noreste: en 17.15 metros con lote 53, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
ESTANISLAO ZACATEZI CASTRO.

Se hace de su conocimiento que LEONARDO HERNANDEZ TLACOLMULCO, promueve el juicio en la vía ordinaria civil del señor JUAN HERNANDEZ BRIONES el de reconocimiento de paternidad en base a los artículos 4.162, 4.163, 4.168 Código Civil en vigor, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 522/2004, en el cual el Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, catorce de octubre de dos mil cuatro: Con fundamento en el artículo 134 y 181 del libro primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a ESTANISLAO ZACATEZI CASTRO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, México, tres de noviembre 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE RAMOS LOPEZ E INCOBUSA S.A. DE C.V.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JAVIER ORTIZ OJEDA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (usucapción) en el expediente 510/2004, las siguientes prestaciones: A).- La usucapción, del bien inmueble que se ubica en la calle veintinueve, manzana doscientos sesenta y dos lote diecisiete, del fraccionamiento Jardines de Santa Clara y que mide y linda: al noroeste: 7.00 metros y colinda con lote 4, al sureste: 7.00 metros y colinda con calle 29, al noreste: 12.00 metros y colinda con lote 16, al suroeste: 12.00 metros y colinda con lote 18, con una superficie total de 84.00 m², toda vez que a partir del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis, me encuentro en posesión material del bien inmueble en controversia en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y sin perjuicio a terceros las veinticuatro horas del día, razón por la cual considero que nacido mi derecho de usucapir el bien inmueble, deseando aclarar que dicho inmueble se ubica en el municipio de Ecatepec de Morelos, México y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en

Ecatepec de Morelos, México, veintiocho de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.
582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. RAFAEL ESCALANTE HERNANDEZ Y MARIA DE JESUS JUAREZ HERNANDEZ DE ESCALANTE.

Que en los autos del expediente número 743/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAVIER ZARAGOZA ZARATE en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, RAFAEL ESCALANTE HERNANDEZ Y MARIA DE JESUS JUAREZ HERNANDEZ DE ESCALANTE, por auto dictado en fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada RAFAEL ESCALANTE HERNANDEZ Y MARIA DE JESUS JUAREZ HERNANDEZ DE ESCALANTE, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veinte, manzana número noventa y uno, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 07.00 metros con calle Villa del Carbón, al noreste: en 17.15 metros con lote 18, al sureste: en 7.00 metros con lote 23, y al suroeste: en 17.15 metros con lote 22. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Que en los autos del expediente número 1096/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por SALVADOR ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. Por auto dictado en fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE

MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número tres, manzana número noventa, sección segunda del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 130.73 m2 (ciento treinta metros setenta y tres decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 15.125 metros con lote 4, al suroeste: en 8.575 metros con lote 6, al sureste: en 15.25 metros con lote 2 y al noreste: en 8.575 metros con calle Valle de Bravo. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a quince de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: DAVID LOZA CAMPOS.

JANETH RIVAS ALMAZAN, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 853/2004, demandó de DAVID LOZA CAMPOS, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, se emplazará por medio de edictos a usted DAVID LOZA CAMPOS, ya que se desconoce su actual paradero y que su último domicilio lo tuvo en domicilio conocido barrio El Esclavo Poste 13, poblado de San Francisco Magu, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mediante el cual debe contener una relación sucinta de la demanda para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, en fecha 17 días del mes de marzo del año 2005.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE MANUEL MORENO ORTEGA Y
MARIA DE LOURDES AGUILAR LOPEZ DE MORENO.

JUAN MANUEL OLVERA CORREA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 804/2004, juicio ordinario civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número veintiuno, manzana número cincuenta y cinco, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Ayapango, al noreste: 17.15 metros con lote 23, al sureste: 7.00 metros con lote 20, al suroeste: 17.15 metros con lote 19, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepan, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar, c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquiri en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS el inmueble arriba descrito, 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia, 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio, 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes, 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepan, Estado de México a favor de JOSE MANUEL MORENO ORTEGA Y MARIA DE LOURDES AGUILAR LOPEZ DE MORENO, 7.- Asimismo, se demanda al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE
C.V.

ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ,
promueve ante este Juzgado bajo el expediente número

112/2003, juicio ordinario civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número catorce, manzana número ochenta y uno, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 313.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 metros con calle Axapusco, al suroeste: 22.50 metros con área de donación, al sureste: 7.00 metros con lote 15, 7.00 metros con lote 16 y 7.00 metros con lote 17, al noreste: 17.15 metros con lote 12, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepan, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar, c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquiri en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS el inmueble arriba descrito, 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia, 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio, 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes, 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepan, Estado de México a favor de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 116/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por GUSTAVO IGNACIO GABINO PEDROZA en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cincuenta y seis, de la calle Otumba, lote número cinco, manzana número treinta y seis, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán,

municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2, (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 metros con lote baldío, al suroeste: en 7.00 metros con lote 6, al sureste: en 17.15 metros con lote 7, y al noreste: en 7.00 metros con calle Otumba, b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.- Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1189/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RODOLFO ARTURO ESTRADA VERGARA, en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como una fracción del lote número siete, manzana número ochenta y dos, sección segunda, fraccionamiento Lomas de Atizapán en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 128.56 M2 (ciento veintiocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias suroeste: 13.80 metros con lote 5-A,

noreste: 13.77 metros y 3.31 metros en línea circular con calle Xonacatlán y calle Polotitlán, sureste: 18.44 metros con fracción restante del lote 7.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintidós de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.- Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

CRISOFORO ESPINOZA ESTRADA, promoviendo en su calidad de Apoderado General del Señor CARLOS ESPINOZA SALGADO, demanda a BARBARA CHAVEZ DE ROA, en el expediente marcado con el número 739/2004, relativo al juicio ordinario civil demanda el otorgamiento y firma de escritura de la compraventa que celebró con el Señor CARLOS ESPINOZA SALGADO, adquirente del terreno conocido como lote 2, del terreno Guadalupe ubicado en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y demás prestaciones que reclama. Por lo que, emplácese a la demandada BARBARA CHAVEZ DE ROA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, prevengasele para que señalen domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Centro o Los Reyes Iztacala de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín de conformidad a lo establecido por los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita. Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1216.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 448/04.
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, MARTIN LEOPOLDO GALAN SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, el juicio ordinario civil de usucapión en contra de TRINIDAD ARRIAGA, respecto de un terreno de común repartimiento denominado El Arenal, ubicado en la Segunda Cerrada de calle Francisco I. Madero sin número, San Bernardino, Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.20 m con Francisco Cervantes; al sur: 20.00 m con Pascual Jaime Morales; al oriente: 12.50 m con Segunda Cerrada de Francisco I. Madero; al poniente: 10.00 m con Juan Caballero, con una superficie de 225.00 metros cuadrados. Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y Boletín Judicial. Texcoco, México, a diecisiete de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

539-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 114/2005.
DEMANDADO: JOSE ROBERTO FLORES OCHOA.

En el expediente 114/2005, MARIA GUADALUPE LUCIO HERNANDEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en contra de JOSE ROBERTO FLORES OCHOA, demandando la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, liquidación de la sociedad conyugal, guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor ANGEL GABRIEL FLORES LUCIO, una pensión alimenticia, provisional y en su momento definitiva pago de alimentos caídos y que dejo de cubrir a partir del abandono, matrimonio contraído el trece de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo su último y único domicilio conyugal en calle Amoxtli, lote trece manzana, ciento ochenta y tres, barrio curtidores en Chimalhuacán, Estado de México. Ignorándose su domicilio se emplaza a JOSE ROBERTO FLORES OCHOA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

535-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LIC. LUIS CARLOS ARTEAGA GUERRERO, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 643/2003, el juicio ordinario civil (rescisión del contrato de otorgamiento de crédito) en contra de ROSA MARIA MATA HUERTA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 223.0000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, en esta fecha su equivalente a \$295,912.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F. por concepto de intereses ordinarios, no cubiertos sobre saldos insolutos, y los que se sigan generando, C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F., por concepto de intereses moratorios no cubiertos y los que se sigan venciendo, D).- El pago de la cantidad equivalente en veces al salario mínimo mensual vigente en el D.F., por concepto de seguros contratados desde el momento en que se debió efectuarse el pago, E).- Dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base, F).- Hacer efectiva la garantía de hipoteca materia del documento base, manifiesta: Que con fecha 28 de diciembre de 1992, la señora ROSA MARIA MATA HUERTA, suscribió en favor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, un contrato de otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, constituyendo en dicho documento un crédito a favor del actor, equivalente a 223 V.S.M.M. vigente en el D.F., asimismo se otorgo hipoteca del inmueble señalado, obligándose a pagar a la actora dicha cantidad, aceptando y autorizando a su patrón para realizar los descuentos. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de la demandada ROSA MARIA MATA HUERTA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, debe de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Ecatepec de Morelos, a veintiuno de septiembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

581-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

Por este conducto se les hace saber que GLORIA GOMEZ SANCHEZ, le demanda en el expediente número 254/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto de la parte izquierda de la fracción norte del lote 7, de la manzana 25, del Fraccionamiento Plazas de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m y colinda con el lote 7; al sur: 12.00 m y colinda con lote 7; al oriente: 6.00 m colinda con la calle Plazuela 7; al poniente: 6.00 m y colinda con el 61, con una superficie total de 72 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

537-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 202/2004.
DEMANDADO: AMALIA ORTIZ DE ESPINOSA.**

JOSE LUIS MACIAS RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 189, de la Colonia El Sol, de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.05 m con lote 13; al sur: 21.05 m con Avenida Xochiaca; al oriente: 11.72 m con lote 28; al poniente: 11.72 m con calle Once, con una superficie total de 246.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les hará por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

536-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERLINDA ROSALES NIEVES DE GUTIERREZ.

MERCEDES HERNANDEZ GUZMAN, por su propio derecho, en el expediente número 729/2003, que se tramita en este Juzgado, demandándole la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 25, de la calle 35, de la colonia Ampliación las Aguilas, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.16 metros con lote 5, al sur: 19.16 metros con lote 3, al oriente: 8.00 metros con lote 60 y al poniente: 8.00 metros con calle 35, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, y apersonarse a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

534-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**BERNARDINO MARTINEZ AGUILAR.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que el Licenciado LUIS CARLOS ARTEAGA GUERRERO, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 866/2003, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de \$179.0594 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esa fecha su equivalente a la cantidad de \$237,604.66 M.N. por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de este municipio en el boletín judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los siete días del mes de febrero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

581-A1.-5, 14 y 25 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10499/657/2004, ESTEBAN AURELIO RUIZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de El Canal s/n, en el Bo. del Espíritu Santo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m en 3 líneas: la 1a. de 3.00 m con Salomón García Tenanguillo, la 2a. de 6.00 m con Daniel García Tenanguillo y la 3a. de .90 centímetros con Esteban Aurelio Ruiz Flores, al sur: 10.00 m con Isabel Castañeda Castañeda, al oriente: 10.00 m con Isabel Castañeda Castañeda, al poniente: 10.00 m con Beatriz Solórzano Castañeda. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1230.-6, 11 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2115/126/2005, MARIA CLEOFAS CAJERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Leona Vicario, al sur: 8.00 m con Roberto González, al oriente: 21.50 m con Raúl Plata Vargas, al poniente: 21.50 m con Martín de León Carrillo. Superficie aproximada de 172.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1241.-6, 11 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8/01/05, MOISES ROJAS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Tragadero, ubicado en Santiago Yancuitalpan, municipio de Huxquiltucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.55 m con Adrián Ramírez Ramírez, al sur: 10.00 m con calle Juan Escutia, al oriente: 13.20 m con Adrián Ramírez Ramírez, al poniente: 11.60 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 152.6 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Victor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.

1245.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 1044/39/05, JESUS DOMINGO ALMAZAN MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Fresno y casa habitación en el construida ubicada en Leandro Valle 13, Col. Barrio Norte, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.92 m con camino actualmente calle Leandro Valle, al sur: 10.92 m con sucesión de Rosalía Rodríguez, al oriente: 30.66 m con María de Jesús Rodríguez, al poniente: 30.66 m con Andrés Montes de Oca. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1245.-6, 11 y 14 abril.

Exp. I. A. 704/19/05, JUAN JOSE ALVARADO VELASCO Y MARIA AURORA GOMEZ DE ALVARADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Las Manzanas, en Santa Ana Jilotzingo, municipio de Sta. Ana Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 247.00 m con Amalia Martínez, al sur: 164.00 m con Guillermo Rosas, al oriente: 169.00 m con Manuel Martínez y Marta de Cruz, al poniente: 219.00 m con Amalia Martínez. Superficie aproximada de 30,648.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1245.-6, 11 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 572/09/2005, DELFINO HERNANDEZ IBÁÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xicolécatl No. 2 en Ozumba, predio denominado "Nogalito", municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.70 metros con J. Trinidad Valerio; al sur: 16.70 metros con Diego Valencia; al oriente: 9.00 metros con calle; al poniente: 9.00 metros con Luis Valencia. Superficie aproximada de 150.30 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 01 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 730/10/2005, OTHON HIPOLITO SANCHEZ PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomas Atzingo, municipio de Tlamanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 141.00 metros con Juan Sánchez; al sur: 141.00 metros con María Josefa; al oriente: 79.00 metros con carril; al poniente: 75.90 metros con Pedro Dominguez Acosta. Superficie de 10,920.45 metros cuadrados. Predio denominado "El Llano o Fracción No. 3".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 01 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 741/11/2005, EMMA SANDOVAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacan, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.986 metros con Rosa Pérez Sandoval; al sur: 25.172 metros con calle San Juan; al oriente: 18.744 metros con Eduardo Pérez Sandoval; al poniente 18.555 metros con calle Independencia. Superficie aproximada de 467.698 metros cuadrados. Predio denominado "Xomeco".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 01 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 742/12/2005, EMMA SANDOVAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacan, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 58.80 metros con Rubén Vega y Antonio Vega; al sur: 58.90 metros con calle Benito Juárez; al oriente: 99.40 metros con Prolongación Independencia; al poniente: 99.40 metros con Alfonso Vega Sandoval. Superficie aproximada de 5,844.72 metros cuadrados. Predio denominado "Xalalyecac".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 31 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 743/13/2005, MARTIN PEREZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacan, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.00 metros con servidumbre de paso; al sur: 23.00 metros con Petra Sánchez; al oriente: 8.50 metros con Aurelio Reyes Saldaña; al poniente: 8.50 metros con Aurelio Reyes Saldaña. Superficie aproximada de 195.50 metros cuadrados. Predio denominado "Tlalpingo".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 01 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 744/14/2005, CECILIA HILARIA VIGUERAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacan, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 37.60 metros con calle del Refugio; al sur: 37.60 metros con Felipe Sandoval; al oriente: 58.50 metros con Genaro Balcazar; al poniente: 58.50 metros con Raymundo Juárez. Superficie aproximada de 2,199.60 metros cuadrados. Predio denominado "Teopancaltitla".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 01 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 745/15/2005, CATALINA CRESPO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.32 metros con Aurora Sánchez, 19.47 metros con

Ejido San Juan; al sur: 21.50 metros con calle Hidalgo; al oriente: 172.00 metros con Félix Tenorio; al poniente: 167.00 metros con Alfredo Domínguez. Superficie aproximada de 4,176.48 metros cuadrados. Predio denominado "Tlalcoxtenco".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 01 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 939/17/2005, MINERVA REYNOSO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Acatlixhuayan, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 234.00 metros con Antón Rivera; al sur: 220.00 metros con David Venegas; al oriente: 40.90 metros con Manuela Olveros; al poniente: 37.80 metros con carril. Superficie aproximada de 8,658.00 metros cuadrados. Predio denominado "La Monera".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 948/18/2005, GRACIANA MARIN GONZALEZ Y VICENTE MARIN CAMPOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coras, Colonia Culturas, Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 13.30 metros con calle Huitzilopochtli; al suroeste: 10.85 metros con lote 30; al noreste: 12.43 metros con calle Coras; al sureste: 13.22 metros con lote 02. Superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 961/19/2005, ESTHER BECERRIL MECALCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 49.80 metros con camino; al sur: 43.60 metros con Juan Villalpando; al oriente: 181.00 metros con Juana Jesús Alegre; al poniente: 195.95 metros con Elena Páez. Superficie aproximada de 8,801.00 metros cuadrados. Predio denominado "Temiaco Manito".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 962/20/2005, ESTHER BECERRIL MECALCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 120.00 metros con camino; al sur: 177.00 metros con Rosario Ristrain; al oriente: 75.00 metros con Antonia Velázquez; al poniente: 87.00 metros con Antonio Islas. Superficie de 12,028.50 metros cuadrados. Predio denominado "Tepozán".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente Número 544/58/05, ARACELI PENELLA PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al sur: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al oriente: en 8.00 con Cerrada las Palomas; al poniente: en 8.00 m con calle los Guayabos. Teniendo una superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 16 de febrero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Expediente Número 545/59/05, ARACELI PENELLA PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al sur: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al oriente: en 8.00 con Teodoro Montiel; al poniente: en 8.00 m con Cerrada las Palomas. Teniendo una superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 16 de febrero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Expediente Número 546/60/05, ARACELI PENELLA PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al sur: en 19.00 m con calle las Palomas; al oriente: en 7.00 con Teodoro Montiel; al poniente: en 7.00 m con Cerrada las Palomas. Teniendo una superficie de 133.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 16 de febrero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Expediente Número 547/61/05, ARACELI PENELLA PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al sur: en 19.00 m con calle las Palomas; al oriente: en 7.00 con Cerrada las Palomas; al poniente: en 7.00 m con calle los Guayabos. Teniendo una superficie de 133.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 16 de febrero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Expediente Número 540/54/05, ARACELI PENELLA PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al sur: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al oriente: en 8.00 con Cerrada las Palomas; al poniente: en 8.00 m con calle los Guayabos. Teniendo una superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 16 de febrero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Expediente Número 541/55/05, ARACELI PENELLA PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al sur: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al oriente: en 8.00 con Teodoro Montiel; al poniente: en 8.00 m con Cerrada las Palomas. Teniendo una superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 16 de febrero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Expediente Número 542/56/05, ARACELI PENELLA PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al sur: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al oriente: en 8.00 con Cerrada las Palomas; al poniente: en 8.00 m con calle los Guayabos. Teniendo una superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 16 de febrero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Expediente Número 543/57/05, ARACELI PENELLA PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al sur: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al oriente: en 8.00 con Teodoro Montiel; al poniente: en 8.00 m con Cerrada las Palomas. Teniendo una superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 16 de febrero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 16 de febrero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Expediente Número 530/44/05, ARACELI PENELLA PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al sur: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al oriente: en 8.00 con Cerrada las Palomas; al poniente: en 8.00 m con calle los Guayabos. Teniendo una superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 16 de febrero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Expediente Número 529/43/05, ARACELI PENELLA PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al sur: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al oriente: en 8.00 con Teodoro Montiel; al poniente: en 8.00 m con Cerrada las Palomas. Teniendo una superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 16 de febrero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Expediente Número 527/41/05, ARACELI PENELLA PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al sur: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al oriente: en 8.00 con Teodoro Montiel; al poniente: en 8.00 m con Cerrada las Palomas. Teniendo una superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 16 de febrero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Expediente Número 526/40/05, ARACELI PENELLA PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al sur: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al oriente: en 8.00 con Cerrada las Palomas; al poniente: en 8.00 m con calle los Guayabos. Teniendo una superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 16 de febrero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

Expediente Número 528/42/05, ARACELI PENELLA PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al sur: en 19.00 m con Araceli Penella Pascual; al oriente: en 8.00 con Cerrada las Palomas; al poniente: en 8.00 m con calle los Guayabos. Teniendo una superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 16 de febrero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1247.-6, 11 y 14 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 213/60/2005, MARTHA VILLANUEVA VILLANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Bajo del Cerro, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.50 m con carril, al sur: 20.00 m con camino sin nombre, al oriente: 70.80 m con Elisa Villana Altamirano, al poniente: 70.60 m con Georgina Villanueva Villana. Superficie aproximada de 1,431.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1229.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 214/61/2005, GEORGINA VILLANUEVA VILLANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Bajo el Cerro, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.50 m con carril, al sur: 20.00 m con camino sin nombre, al oriente: 70.80 m con Martha Villanueva Villana, al poniente: 70.40 m con Juan Arellano. Superficie aproximada de 1,427.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1229.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 193/55/2005, EDUARDO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Miguel Hidalgo sin número, Guadalupe Yancuiclalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 22.15 m con Longinos Alvirde Catzoli, al sur: 22.15 m con Nicasia Alarcón Rivera, al oriente: 13.13 m con servidumbre de paso, al poniente: 13.13 m con Juana Verona Lara. Superficie aproximada de 290.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 14 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1229.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 192/54/2005, FERNANDO DIAZ PASTRANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Prof. Carlos Hank González Sur No. 63-A, municipio de Almoloya del Río,

distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 15.66 m con Adriana Avilés Guzmán, .63 m con Av. Prof. Carlos Hank González Sur, al sur: 16.20 m con Lázaro Díaz Cortés, .86 m con Av. Prof. Carlos Hank González Sur, al oriente: 3.31, 5.55 y .14 m con Av. Prof. Carlos Hank González Sur, al poniente: 9.15 m con Mauricio Alaniz Lorenzana. Superficie aproximada de 148.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 14 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1229.-6, 11 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 523/33/2005, MARIA GUADALUPE MORAN LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez Poniente No. 632 en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Teresa Garcés Hernández, al sur: 10.00 m con calle Juárez Poniente, al oriente: 20.00 m con Filiberto Ramírez Guíroz, al poniente: 20.00 m con Teresa Garcés Hernández. Superficie 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de enero del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizandi Díaz.-Rúbrica.

1237.-6, 11 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 336/81/05, JOSÉ JORGE PEDROZA PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico ubicado en la Ranchería de San José domicilio conocido, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 23.25 m con Adalberto Fuentes García, sur: 26.00 m con calle sin nombre, oriente: 11.40 m con calle principal, poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 258.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a días del mes de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1238.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 335/80/05, ISRAEL PASTRANA GOMEZTAGLE, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en el barrio de Teotla, domicilio conocido, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 23.87 m con barranca, al noroeste: 8 líneas: 11.39 m, 10.70 m, 24.84 m, 13.54 m, 22.32 m, 27.71 m, 41.61 m, 26.47 m con Héctor y Carlos Pastrana Gómeztagle, sur: dos líneas: 25.17 m y 3.91 m con Rafeela Ramos, al suroeste: en 5 líneas quebradas: 11.60 m, 39.55 m, 14.85 m, 30.85 m y 38.43 m con Alfonso Carmona, y al poniente: en 5 líneas quebradas: 17.06 m, 13.53 m, 15.09 m, 8.81 m y 8.76 m con el Sr. Alfonso Carmona. Superficie aproximada de 5,630.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día dieciocho del mes de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1238.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 334/79/05, JOSEFINA GUTIERREZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Plaza Ordonica d/c, del municipio de Tenancingo, México y distrito del mismo el cual mide y linda: al norte: 22.00 m con el Sr. Guillermo Hernández Simón, al sur: 10.00 m con la calle de la Trinidad, al oriente: 33.00 m con arroyo, al poniente: 24.00 m con la calle de la Alameda. Con una superficie aproximada de 456.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1238.-6, 11 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, HAGO COSTAR: Que por escritura pública número 50,159 volumen 1499 del protocolo a mi cargo, con fecha 11 de marzo del año 2005, se radicó en esta Notaría la sucesión testamentaria a bienes de la señor HERMMAN GAMPER RAUCH, conocido también como HERMANN JAKOB GAMPER RAUCH. Los instituidos herederos ISRAEL GUADARRAMA MUNGUIA, ALFREDO HINOJOSA MARTINEZ, JUANA MORA RANGEL DE VICTORIA, JERONIMO REYES SANCHEZ y MIGUEL PEREZ GARCIA, aceptaron la herencia, y por su parte el primera de ellos, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por el testador, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

1219.-5 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Diecinueve Mil Ochenta y Nueve, de fecha veintiocho de marzo del dos mil cinco, ante la Fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LIDIA MARTINEZ MUÑOZ, aceptando la Herencia los Señores ARTURO MARCOS MARTINEZ, LUIS MARCOS MARTINEZ, TERESA MARCOS MARTINEZ, FRANCISCO MARCOS MARTINEZ, GUADALUPE MARCOS MARTINEZ, NICOLAS MARCOS MARTINEZ, LIDIA MARCOS MARTINEZ, JOSE ARISTEO MARCOS MARTINEZ, Y AMALIA MARCOS MARTINEZ, y como Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LIDIA MARTINEZ MUÑOZ, la Señora TERESA MARCOS MARTINEZ dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 30 de Marzo del 2005.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

580-A1.-5 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EN LA ESCRITURA NUMERO 28,378 VOLUMEN 556 DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2005, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO SE CONTIENE LA RADICACION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ PEREZ VELAZQUEZ; LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y LA ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGAN LOS SEÑORES HECTOR LUIS BAEZ RIOS, MARIA ESTELA BAEZ RIOS Y JOSE ALFREDO BAEZ RIOS, RESPECTIVAMENTE; PROCEDIENDOSE A REALIZAR LOS INVENTARIOS CORRESPONDIENTES.-

LO QUE SE HACE SABER PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 70 PARA SU REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 63 DEL EDO. DE MEX.
1221.-5 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 50,096 volumen 1496 del protocolo a mi cargo, con fecha 16 de febrero del año 2005, se radicó en esta Notaría, la sucesión testamentaria a bienes de la Señora doña MAGDALENA MORENO LOPEZ VIUDA DE SOTO. Los instituidos herederos RODOLFO SOTO MORENO Y RODOLFO SOTO MORENO, aceptaron la herencia, y por su parte este último, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por la testadora, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
1220.-5 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Diecinueve Mil Noventa, de fecha veintiocho de marzo del dos mil cinco, ante la Fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE MARCOS PEREZ, aceptando la Herencia los Señores ARTURO MARCOS MARTINEZ, LUIS MARCOS MARTINEZ, TERESA MARCOS MARTINEZ, FRANCISCO MARCOS MARTINEZ, GUADALUPE MARCOS MARTINEZ, NICOLAS MARCOS MARTINEZ, LIDIA MARCOS MARTINEZ, JOSE ARISTEO MARCOS MARTINEZ, Y AMALIA MARCOS MARTINEZ, y como Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE MARCOS PEREZ, la Señora TERESA MARCOS MARTINEZ dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 30 de Marzo del 2005.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

580-A1.-5 y 14 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

La C. ANGELA ALDAY MONTAÑO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 264, volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1970; a favor de JOSE MORALES ROJAS, respecto del lote de terreno número 1, manzana 104, primera sección, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 143.10 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 15.90 m con calle uno; al noreste: 9.00 m con lote 2; al sureste: 15.90 m con lote 22; y al suroeste: 9.00 m con Avenida Circuito Norte.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo, a trece de diciembre de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

628-A1.-11, 14 y 19 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Contraloría Interna



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

EDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN. EXPEDIENTE P.P.R. 008707

C. OMAR ISRAEL PEREZ SOTO, con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19 fracción IX y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1.1, 1.3, 1.4, 1.5 fracción IX, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 42 fracciones II, III, V, XXII y XXXI, 63 y 74 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 21 y 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha veintisiete de enero del dos mil cuatro; 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario publicado mediante "Gaceta de Gobierno" de fecha treinta de Septiembre del dos mil dos; 1 y 4 fracción II del Acuerdo por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de la Administración Pública Estatal, publicado en "Gaceta de Gobierno" el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres (adicionado y reformado el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho); primero del acuerdo por el cual el C. Secretario delega facultades al C. Contralor Interno, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en "Gaceta de Gobierno" el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y en cumplimiento al Acuerdo, de fecha ocho de abril de dos mil cinco, emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, del Gobierno del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Resarcitorio número 008707, con fundamento en el Artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE LE NOTIFICA, la Resolución de fecha dieciocho de marzo del año en curso, emitida dentro del procedimiento referido con anterioridad en la que, en el Resolutivo Quinto, en la parte que interesa al C. OMAR ISRAEL PÉREZ SOTO, se determinó;** "...sanción administrativa disciplinaria consistente en inhabilitación temporal, por el término de dos años para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo con fundamento en lo que establece el artículo 74 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se imponen como responsabilidades resarcitorias las cantidades de \$1,029.77 (mil veintinueve pesos 77/100 M.N.), derivada de la irregularidad de Pagos Improcedentes a Contratistas; \$15,922.13 (quince mil, novecientos veintidós pesos 13/100 M.N.), por concepto de Trabajos Fuera de Especificaciones y \$16,299.58 (dieciséis mil doscientos noventa y nueve pesos 58/100 M.N.), por concepto de Volúmenes de Obra Cobrados y no Ejecutados...", cantidades que deberán ser reintegradas a la **Caja General del Gobierno del Estado de México, dentro de los quince días hábiles contados a partir de que cause efectos de notificación con el apercibimiento de que en caso contrario se girara oficio correspondiente a la Dirección General de Recaudación y Control, de la ahora Secretaría de finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de que inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.**" No omito hacer de su conocimiento, que, en contra de la presente resolución; Usted, tiene el derecho de interponer Recurso de Inconformidad ante esta Autoridad en términos de los Artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 y 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, o bien, impugnar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos de Notificación.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Metepec, Estado de México; a los once días del mes de abril del 2005.

**ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO**

**C.P. ALEJANDRO TOLEDO ESCOBAR.
(RUBRICA).**

1352.-14 abril.